

PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50/ptas.  
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.  
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE A EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

Págs.

Págs.

#### Administración Provincial

#### Anuncios Oficiales

##### Excma. Diputación provincial de Santander

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 1948. 1099

Distrito Minero de Santander ..... 1102  
Servicios Hidráulicos del Norte de España. 1102  
Jefatura Agronómica de Santander ..... 1103  
Junta Provincial del Paro ..... 1103  
Delegación Provincial de Trabajo ..... 1104

##### “Boletín Oficial del Estado”

##### Presidencia del Gobierno

Orden de 27 de noviembre de 1948, por la que se señalan los transportes “urgentes” y “preferentes” durante el mes de diciembre próximo ..... 1100

#### Anuncios de Subastas

Excma. Diputación Provincial de Santander ..... 1104

#### Administración de Justicia

Providencias judiciales ..... 1104

#### Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba y Guriezo ..... 1105

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto del acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Comisión Gestora Provincial celebrada con fecha 17 de noviembre de 1948:

El miércoles día 17 de noviembre de 1948 celebró su sesión ordinaria correspondiente a este día la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, bajo la presidencia de don José Pérez Bustamante, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don Angel Ruiz Arenado, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, el interventor de Fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada, y el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, adoptándose las siguientes resoluciones:

Celebrar la sesión correspondiente al día 24, miércoles, el 23, martes, por hallarse ocupados dicho día en elecciones sindicales los gestores señores Cáceres y Torres y Arche Hermosa.

Quedar enterados de los escritos que formulan la Junta vecinal de Helgueras y el Real Rácing Club de Santander dando las gracias por las subvenciones que se les han concedido.

Manifiestar a la Junta vecinal de Pechón que indique el costo a que ascenderán las obras que proyec-

tan y para las que piden subvención, para proceder en consecuencia.

Conceder a varios funcionarios provinciales anticipos reintegrables del haber mensual que perciben y que precisan para atenciones particulares, acreditada que ha sido debidamente la necesidad de dichos anticipos.

Igualmente, se concede licencia reglamentaria de quince días al funcionario don Antonio Acebo Pérez, y otros quince para contraer matrimonio, así como el obsequio de una paga del haber que disfruta, siguiendo la costumbre establecida en estos casos.

Se concede una gratificación al personal de la Imprenta Provincial por los trabajos extraordinarios realizados por el mismo en la confección de listas electorales de 44 Ayuntamientos.

Librar a favor del señor farmacéutico provincial la cantidad de 1.950 pesetas para pago del cupo de Estreptomocina concedido a la Farmacia de la Excelentísima Diputación.

Aprobar petición que formulan los Sres. maestros de la Escuela Nacional graduada del Hogar Provincial relacionada con las cantidades que han de percibir por el concepto de casa-habitación y la fecha desde que les corresponde, pasando este acuerdo a la Comisión de Hacienda y Presupuestos, a los efectos procedentes.

Aceptar la cantidad de 10.000 pesetas que ofrecen los familiares de la enferma demente Milagros Mar-

línez Ruiz por estancias causadas por la misma en su reclusión, dándose por cancelada la deuda existente por este concepto, debiendo en lo sucesivo abonarse las estancias que aquélla cause, por estimar la Corporación Provincial que dichos familiares tienen medios económicos para atender esta obligación.

Librar a favor de la Sección Provincial de Montes la cantidad de 30.000 pesetas para repoblación forestal consorciada con el Estado.

Prestar conformidad a la liquidación del fondo de compensación provincial del ejercicio de 1948, que arroja una participación para esta Corporación de 2.227.044 pesetas, de la cual ha sido ingresada en Arcas Provinciales la cantidad de 1.113.522 pesetas.

Son aprobadas las facturas justificativas de la inversión de 1.487 pesetas libradas a favor del señor arquitecto provincial para pago de materiales necesarios para reparación de la tubería general de la Casa Provincial de Maternidad.

Que se entreguen los sellos denominados de Beneficencia, obrantes en la Depositaria de Fondos, a los recaudadores de contribuciones de las diversas zonas de la capital y provincia, para su entrega voluntaria a los contribuyentes.

Aprobar las dietas del auxiliar de la Sección Provincial de Montes correspondientes a los meses de octubre y noviembre últimos, que importan la cantidad de 990 pesetas.

Se autoriza al señor ingeniero de la Sección Provincial de Vías y Obras para que distribuya el número de gaviones metálicos sobrantes entre las Juntas vecinales y Ayuntamientos que los han solicitado.

Que por la expresada Sección se dé cuenta a la Comisión Gestora de la petición que formula el Ayuntamiento de Guriezo solicitando una subvención para construcción de dos puentes cuando rija el próximo presupuesto de 1949.

Aprobar las certificaciones de obra ejecutada en el camino vecinal de Helgueras a la carretera de Palencia a Tinamayor, de la de Muriedas a Bilbao, del camino vecinal de Arenas de Iguña a San Vicente de León y del de Argüeso a Paracuellos, por pesetas 11.615,70, 8.349,41, 24.933,66 y 21.856,07.

Que pase a informe del señor interventor de Fondos Provinciales la propuesta de la Sección Provincial de Vías y Obras relacionada con el anticipo de 300.000 pesetas que ha de solicitarse al Banco de Crédito Local de España para cubrir la parte no incluida en la emisión creada en ejecución de la Ley de 17 de junio de 1945, concediendo un anticipo a esta Corporación de la citada cantidad de 300.000 pesetas.

Son aprobados los gastos de estudio y replanteo de las obras de construcción del camino vecinal de Pisueña al local de Peñas Pardas a Selaya, por su importe de 4.565,33 pesetas.

Prestar conformidad a la resolución adoptada por el Consejo de la Dirección de la Congregación de Hijas de María, aumentando la consignación fijada a cada una de las religiosas de aquella Orden que prestan servicios en la Beneficencia Provincial.

Que pase a la Presidencia de la Corporación, para su estudio, la propuesta de la Dirección del Dispensario de Higiene y Toxicomanías en orden a la organización del servicio en la provincia.

Conceder autorización a doña Eloína Helguera para realizar prácticas de comadrona en la Casa Provincial de Maternidad.

Se acuerda el reingreso en el Hogar Provincial de la expósita María del Carmen Delgado, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso.

Que ingrese en el Instituto Asilo de San Juan de Dios el demente José Manuel Pérez Sáinz, por cuenta de Fondos provinciales, y hasta que exista plaza vacante gratuita para él.

Adquirir papeletas por valor de 500 pesetas de la rifa benéfica organizada para construcción de la Ciudad de los Muchachos en Madrid.

Aprobar la propuesta de la Presidencia de la Corporación para adquisición de ropas diversas destinadas a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, autorizando a dicho señor presidente a este fin.

Se concede la cantidad de 5.000 pesetas al "Boletín" de la Biblioteca de la sociedad Menéndez Pelayo para ayuda de gastos de su publicación.

Quedar enterados de que la Excm. Diputación de Oviedo ha resuelto el traslado de la demente de aquella Beneficencia Virtudes Delgado al Hospital Psiquiátrico de aquella capital.

Se aprueban diversas cuentas.

Santander, 22 de noviembre de 1948.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### ORDEN

Excemos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de diciembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "urgentes" (apartado a) y "preferentes" (apartado c) del citado artículo serán las siguientes:

#### Mercancías "urgentes" por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos (hasta 500 kilómetros de distancia máxima).

Aceites comestibles.

Aceites de orujo.

Acidos grasos (incluida la "oleína").

Arroz.

Azúcar.

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.).

Chatarra.

Dinamita y demás explosivos.

Envases en general.

Harinas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos y Transportes Militares de los tres Ejércitos).

Legumbres secas.

Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras.)

Maquinaria agrícola, en general.

Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

Patatas.

Piensos y forrajes.

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

Plantas de vivero y sarmientos.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha para fábricas azucareras.

Semillas (excepto las de girasol).

Tocino y manteca.

Traviesas para ferrocarriles.

#### **Mercancías "preferentes" por vagón completo**

Aceites lubricantes.

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azufre.

Brea.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cales.

Cementos.

Insecticidas.

Ladrillos.

Limonas.

Lingotes de hierro.

Madera, en general.

Ovoides.

Piedra de yeso para fábricas de cemento.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.

Sílice (para material refractario).

Tejas.

Yesos y escayolas.

Artículo 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

#### a) **Por vagón completo**

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolina, petróleos, aceites minerales, lubricantes

consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de la misma entidad.

Harinas y saquerío para las mismas.

Cereales panificables y saqueríos para los mismos.

Leche.

Pescados y material particular vacío para su transporte.

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.

Huevos.

Melazas.

Aceites comestibles y envases para el mismo.

Transportes clasificados fuera de turno.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajones de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Arroz.

Legumbres secas.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Azúcar.

Carbón mineral.

Transportes militares.

Carburo.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Tabaco en rama (verde).

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Acidos sulfúrico, nítrico y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

#### b) **Al detalle**

##### **En gran velocidad**

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Envases para leche y jaulas para aves.

Géneros frescos.

Huevos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Muebles usados.

Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.

Saquerío.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Volatería.

Alevines.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados, con peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Transportes fúnebres y ataúdes.

Juguetes.

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte (sin limitación de peso).

Turrón.

**En pequeña velocidad**

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Saquerío para cereales panificables y harinas (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Huevos.

Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Envases en general. Los bidones vacíos para transporte de aceite se admitirán sin limitación de peso.

Muebles usados.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remiten-tes o consignatarios (sin limitación de peso).

Transportes militares (sin limitación de peso).

Salazones de pescado y sardina prensada en taba-les ó cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certifica- do de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones (sin limitación de peso).

Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales en Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, ci- rugía y material de cura urgente).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Cor- poraciones municipales o Empresas de Aguas.

Lonas para cubrir vagones (sin limitación de pe- so).

Semillas.

Piensos.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limita- ción de peso).

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Fe- rrocarriles en general (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Mo- neda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presenta- ción de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina (sin limitación de peso).

Juguetes.

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte (sin limitación de peso).

Plantas de vivero y sarmientos.

Salvo en las estaciones que expresamente deter- mine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos des- tinios a determinados días de la semana.

Artículo 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mer- cancías que está ordenado deben llevarla.

Artículo 4.º La presente disposición surtirá efec- tos desde el día primero de diciembre próximo, sus- tituyendo a la Orden de 28 de julio de 1948, "Bole- tín Oficial del Estado" número 213, de fecha 31-7- 48, con las rectificaciones señaladas en las órdenes de 28-8, 29-9 y 28-10-48, "Boletín Oficial del Es- tado" números 245, 275 y 302, de 1-9, 1-10 y 28- 10-48, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.—P. D., el Sub- secretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

1971

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" lel día 29 de noviembre de 1948).

**ANUNCIOS OFICIALES****DISTRITO MINERO DE SAN- TANDER***Operaciones facultativas de demar- cación*

Por el presente anuncio se hace saber a los interesados y propieta- rios de las minas colindantes de los permisos de investigación que a continuación se detallan que, a par- tir del día 13 del próximo mes de diciembre, por el personal faculta- tivo de esta Jefatura de Minas se

procederá a las operaciones de de- marcación siguientes:

Número del expediente, 15.513; nombre del permiso, "Defensora"; mineral, lignito; término y paraje, Las Rozas, Dehesa de Villanueva; hectáreas, 116; nombre del intere- sado, don Manuel Pérez Saborido.

15.514; "Mercedes"; cinco; Valdá- liga, Plaza del Monte; 27; S. A. Mi- nas de Cartes.

15.522; "Cecilia"; ocres; Camar- go, antiguo Ayuntamiento; 30; don Joaquín José Giralt.

15.423; "María Jesús"; ocres; Ra-

sines, barrio de Cereceda; 90; don Felipe Sanz Paracuellos.

Santander, 26 de noviembre de 1948.—El ingeniero jefe, J. Luna.

1955

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA.****AGUAS.—CONCESIONES***Anuncio y nota extracto*

Productos Químicos Iberia, S. A., solicita la concesión para aprove- char 4,5 litros de agua por segundo derivados del arroyo Plantillo u Ote-

ro, en términos del Municipio de Santa Cruz de Bezana (Santander), con destino a usos industriales, como ampliación a la concesión que le fué otorgada en 10 de noviembre de 1943.

Las obras que se proyectan consisten en la instalación de una presa de derivación, una toma de agua, conducción hasta el pozo depósito y pozo depósito. Las dos primeras obras y esta última son las mismas que las del aprovechamiento actual, concedido a dicha sociedad con fecha 10 de noviembre de 1943. Se reducen, pues, las obras al aumento de la tubería de conducción hasta 4,5 litros de agua por segundo por medio de una tubería de uralita de 60 milímetros de diámetro. El trazado de esta tubería va por la margen izquierda del cauce, pasa por debajo del puente de camino vecinal que va a la estación de Bezana, a cuyos estribos se fija, por medio de abrazaderas; a los nueve metros del origen, la tubería se eleva verticalmente, hasta llegar a 40 centímetros por debajo de la superficie del terreno, cambiando después su inclinación y siguiendo subterránea hasta las proximidades de la arqueta que se construye para el alojamiento del grupo electro-bomba, en cuyo lugar se eleva, saliendo al exterior, para introducirse en dicha arqueta; a partir de ésta va enterrada con distintas pendientes, siguiendo su trazado el borde del camino vecinal citado hasta la fábrica propiedad de la entidad peticionaria, en cuya parte posterior cambia de alineación para llegar al pozo depósito ya construído.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto, para que pueda ser examinado, por quien lo desee, en la Alcaldía de Santa Cruz de Bezana y en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en

Oviédo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviédo, 26 de noviembre de 1948.  
El ingeniero director, Quintana.

1957

Derechos de inserción: 163 pts.

### JEFATURA AGRONÓMICA DE SANTANDER

#### Distribución de la patata de siembra

La patata autorizada de siembra, producida en esta provincia tendrá los siguientes precios sobre vagón Reinosa, incluido el valor del envase:

Procedente de zona de primera clase, 138 pesetas los 100 kilos.

Procedente de zona de segunda clase, 133 pesetas los 100 kilos.

Procedente de zona de tercera clase, 128 pesetas los 100 kilos.

Dichos precios regirán para cualquier variedad de patata, excepto la tomatara, cuyo precio será en todas las zonas de 133 pesetas los 100 kilos.

Los precios de la patata autorizada de siembra de la provincia en los almacenes de distribución, o sea, de venta al agricultor, serán los siguientes:

Almacenes de distribución situados en los partidos judiciales de Santander y Torrelavega:

Procedente de zona de primera clase, 156,52 pesetas los 100 kilos.

Procedente de zona de segunda clase, 151,52 pesetas los 100 kilos.

Procedente de zona de tercera clase, 146,52 pesetas los 100 kilos.

Almacenes situados en los partidos judiciales de Villacarriedo:

Procedente de zona de primera clase, 158,60 pesetas los 100 kilos.

Procedente de zona de segunda clase, 153,60 pesetas los 100 kilos.

Procedente de zona de tercera clase, 148,60 pesetas los 100 kilos.

Almacenes situados en los partidos judiciales de Castro Urdiales, Santoña, Laredo y Ramales:

Procedente de zona de primera clase, 164,60 pesetas los 100 kilos.

Procedente de zona de segunda clase, 159,60 pesetas los 100 kilos.

Procedente de zona de tercera clase, 154,60 pesetas los 100 kilos.

Almacenes situados en los partidos judiciales de San Vicente de la Barquera, Potes y Cabuérniga:

Procedente de zona de primera clase, 160,78 pesetas los 100 kilos.

Procedente de zona de segunda clase, 155,78 pesetas los 100 kilos.

Procedente de zona de tercera clase, 150,78 pesetas los 100 kilos.

En todos los precios señalados va incluido el valor del envase, que, de acuerdo con los normas oficiales, es de quince pesetas por 100 kilogramos. Teniendo esto en cuenta, no puede exigirse por los almacenistas la devolución del envase.

La distribución de la patata de siembra se hará por intermedio de los almacenistas autorizados por esta Jefatura, quienes llevarán libros registro de entrada y de salida, remitiendo mensualmente a la Sección de Siembra de la ORAPA Provincial una relación de los vales de distribución que obren en su poder; a su vez, dicho organismo enviará un resumen de dichas relaciones a la Jefatura Agronómica.

Todos los almacenistas, Hermanidades de Labradores, etc., que tengan a su cargo la distribución de algún cupo de patata de siembra vienen obligados a colocar en sitio visible de su almacén un cartel con grandes caracteres de letra, con los precios arriba fijados, que correspondan al partido judicial en que se halle situado el almacén.

Santander, 19 de noviembre de 1948.—El ingeniero jefe, Antonio Lavín. 1970

### JUNTA PROVINCIAL DEL PARO OBRERO

Reiteradamente se ha instado a los propietarios de casas "bonificables", acogidas a los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944, la obligación de presentar en la Secretaría de esta Junta, Paseo de Pereda, 10, tercero, los contratos de inquilinato de aquéllas, con su copia y la resolución de la Comisaría Nacional de Paro declarándolas "bonificables", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de octubre de 1947 ("Boletín Oficial" del 9 de noviembre del mismo año).

Como no se ha cumplido dicha obligación por la mayor parte de los afectados, antes de proceder a la imposición de sanciones de 5.000 a 50.000 pesetas, establecidas en el artículo 31 de la mencionada Ley, se da un último plazo de quince días para ello; bien entendido que, terminado dicho plazo, comenzará a actuar la Inspección correspondiente.

Santander, 30 de noviembre de 1948.—El vicepresidente de la Junta Provincial de Paro.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

### Festividad de Santa Bárbara

El próximo día 4 del corriente, en que se celebra la festividad de Santa Bárbara, Patrona de los Artilleros, será fiesta abonable no recuperable para el personal que presta sus trabajos en las explotaciones mineras.

Asimismo, y de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, dicha fiesta será también de aplicación a todo el personal de las explotaciones de canteras en las que se utilicen explosivos.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento de las empresas y productores afectados.

Santander, 2 de diciembre de 1948.—El delegado provincial de Trabajo, Vicente D. Bedia.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras provinciales

#### DESTAJOS

La Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día primero del mes actual, acordó ejecutar las obras de reparación del camino vecinal de Oruña a Vioño, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 199.960,18 pesetas, y las de terminación de los caminos vecinales de Tama a San Pedro de Bedoya, y de Villamoñico a la carretera de Quintanilla de las Torres a Polientes, cuyos presupuestos respectivos ascienden a las cantidades de 107.167,06 y 283.480,94 pesetas.

Las obras de reparación del camino vecinal de Oruña a Vioño, y las de terminación del camino de Tama a San Pedro de Bedoya se adjudicarán mediante destajo, y las de terminación del de Villamoñico a la carretera de Quintanilla de las Torres a Polientes también se adjudicarán mediante destajos sucesivos, importando el primer destajo la cantidad de pesetas 199.997,22, y quedando obligado el destajista a quien se le adjudiquen las obras del primer destajo a ejecutar las correspondientes a los sucesivos y a los mismos precios.

Se reconoce derecho de tanteo en los destajos referentes a la terminación de las obras de los caminos de Tama a San Pedro de Bedoya y de Villamoñico a la carretera de Polientes a Quintanilla de las Torres a los contratistas don Francisco Llata y don Bautista Eguía, que actualmente están ejecutando obras en los mencionados caminos.

La fianza provisional para optar a estas obras es el 2 por 100 del presupuesto, y la fianza definitiva el 4 por 100 de dicha cantidad.

Los pliegos se presentarán en la Sección de Vías y Obras provinciales desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, y a las horas de diez a trece de la mañana, hasta el día 14 del mes actual, a las doce de su mañana, en que terminará el plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Corporación Provincial, ante el señor presidente de esta Diputación, el diputado que al efecto se designe y el notario que en turno corresponda, el día 15 del presente, a las doce de su mañana.

Santander, 3 de diciembre de 1948.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción: 145 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdova, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de Castro Urdiales de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto los presentes autos de juicio de desahucio por razón de precario, seguido en primera instancia ante el Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales, habiendo sido partes en el mismo: de una, como demandante-apelada, doña Saturnina Pagola Ortiz, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Mioño, no comparecida en esta instancia, y de otra, como demandado-apelante, don Pedro Vázquez Domínguez, mayor

de edad, casado, jornalero, de igual vecindad, que litiga en concepto de pobre, representado en esta instancia por el procurador don Teodosio Berrueco Martínez y defendido por el letrado don Patricio Andrés Lacalle, cuyos autos penden ante esta Sala en apelación de la sentencia dictada en primera instancia.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que declara haber lugar al desahucio ejercitado, con imposición de las costas de primera instancia a la parte demandada sin especial declaración de las de esta segunda. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de instancia con certificación de esta sentencia y carta-orden para su ejecución, y notifíquese en forma legal a la parte no comparecida.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcaiztegui.—Jacinto García-Monge Martín.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—Valeriano Valiente.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que sirva de notificación la presente a la demandante-apelada no comparecida doña Saturnina Pagola, expido la presente, en Burgos a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carlos Crespo. 1964

Don Angel de Huidobro y Pardo, juez de instrucción de Villacarrriedo y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazó a Dámaso Pereda, de profesión chatarrero ambulante, cuyo último domicilio ha sido en Santander, Cuesta del Hospital, número 5, donde se encontraba en calidad de huésped, procesado por robo en sumario número 59 de 1948, y en la actualidad comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibírsele declaración indagatoria y ser reducido a prisión, señalándosele para esta comparecencia un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, con las consecuencias legales.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del referido procesado, cuyas señas personales son desconocidas, poniéndole a mi disposición, si fuere habido, en el depósito de detenidos de este partido.

Villacarriedo a 23 de noviembre de 1948.—El juez, Angel de Huidobro.—El secretario, P. H., Higinio Pelayo. 1940

Ramón Gómez Álvarez, hijo de Manuel y de Victoriana, natural de Astillero, provincia de Santander, de profesión mariner, de 44 años, domiciliado últimamente en Prosperidad y embarcado a bordo del vapor "Monte Nafarrate", del cual desertó en Baltimore (Estados Unidos), procesado por presunto delito de deserción en la causa número 143 de 1948, comparecerá en el término de treinta días ante el capitán de Infantería de Marina juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta, 22 de noviembre de 1948. Emilio Colombo. 1968

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de ejecutoria relativa a causa 133 de 1947, sobre robo, contra Manuel Victorero Manrique, tiene acordado se haga saber a los perjudicados Emiliano San Martín y Román González, que estuvieron domiciliados respectivamente, en Perines. 20, 2.º, y Poblado de Pescadores, que por sentencia dictada en referida causa se ordenó al procesado, entre otras penas, a que abone al primero de los perjudicados ocho pesetas y al segundo otras ocho ptas. como indemnización de perjuicios.

Y para que lo acordado tenga efecto, mediante la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, la expido en Santander a 27 de noviembre de 1948.—El secretario (ilegible). 1969

Luis Puente Toca, hijo de Pedro y de Joaquina, natural de Santander, de profesión mariner, de 47 años de edad, domiciliado últimamente en Cueto (Santander) y embarcado a bordo del vapor Monte Nafarrate, del cual desertó en Baltimore (EE UU), procesado por presunto delito de deserción, en la causa número 143 de 1948, comparecerá

en el término de 30 días, ante el capitán de Infantería de Marina, juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Ceuta, 22 de noviembre de 1948.—El juez capitán instructor, Emilio Colombo. 1968

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año de 1948:

#### Sesión del 7 de julio

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Obras proponiendo se modifique la pavimentación proyectada en la calle de Calzadas Altas, en el tramo comprendido entre la de Alcázar de Toledo y cuartel de la Guardia Civil, sustituyéndole con la propuesta por el señor ingeniero municipal de Caminos.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Personal proponiendo que las ventajas derivadas del Reglamento de funcionarios técnico-administrativos y acuerdo plenario de 4 de octubre de 1945 sean extensivas y aplicables también a los señores secretario, interventor y depositario de este Excmo. Ayuntamiento.

Denominar con el nombre de Jardines de Becedo los que se proyectan establecer en los terrenos situados frente a la acera de Amós de Escalante.

Facultar ampliamente al concejal señor Sánchez Losada para gestionar la organización en nuestra ciudad durante el actual verano de la segunda Exposición Colonial.

Subvencionar con la cantidad de 5.000 pesetas a la Colonia Santander, que proyecta organizar la Inspección de Primera Enseñanza de esta provincia en una finca de las afueras de Valladolid.

#### Sesión del 18 de agosto

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo la inclusión en el inventario del patrimonio municipal de una parcela de terreno procedente de lo que fué plaza con jardines comprendida entre la antigua ca-

rrera o bajada de Pontejos y la Avenida de Castañeda.

Aprobar los conciertos celebrados con la Comisión organizadora de una kermesse benéfica en el Gran Casino del Sardinero y propietario del bar-restaurant La Caña, para la exacción del impuesto de consumos de lujo.

Aprobar el acta levantada por el jurado designado para calificar los proyectos presentados al objeto de llevar a efecto la construcción de una fuente ornamental denominada Fuente de América en los jardines de la Avenida de Alfonso XIII.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año en curso.

Fijar los sueldos base de los conductores municipales fijos en la misma cuantía que los señalados a los eventuales, o sea, a razón de 19 pesetas diarias.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se solicite de la Superioridad la pertinente autorización para vender en pública subasta un solar de propiedad municipal sobrante de vía pública sito en la unión de la calle de Luis Martínez y la prolongación de la Avenida de la Reina Victoria, aprobándose las condiciones económico-administrativas que regirán dicha subasta.

Ceder al Estado la calzada de la calle del Marqués de la Hermida, sita en la zona del Ensanche de Maliaño, en el tramo comprendido entre la calle de Ruiz de Alda y Plaza del Progreso, en su unión con la Zona Marítima.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactados por el señor arquitecto municipal del Ensanche para la construcción de unos pabellones en la Plaza de Nicolás Salmerón, al objeto de instalar en ellos a los industriales de la calle de Cádiz, que es preciso desalojar de sus locales por motivos de expropiación.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactados por el señor ingeniero municipal de Caminos para las obras de canalización de un regato en el barrio de La Torre, de San Román de la Llanilla.

Aprobar el proyecto de ampliación de las Ordenanzas municipales para la reforma de los edificios del Paseo de Pereda.

Declarar de urgencia las obras de construcción de una vivienda para los señores herederos de doña Inocencia González, de conformidad

con los términos del acuerdo plenario de 14 de abril de 1947.

Incluir en el Paseo de Pérez Galdós el tramo de la calle de Ramón Pelayo, que ha quedado subsistente, después de las reformas llevadas a cabo en la prolongación de la Avenida de la Reina Victoria.

Se acuerda que la Avenida de la Reina Victoria comience en el final de la calle de Juan de la Cosa y termine en la Plaza de Italia, en el Sardinero, y careciendo de nombre la parte comprendida entre dicha Avenida y la entrada al Palacio de La Magdalena, se acuerda dar a dicho tramo de calle el nombre de Avenida de La Magdalena.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de julio próximo pasado, por el que, a propuesta del teniente de alcalde señor Revilla Sordo, se acordó dar la máxima solemnidad a la festividad de los Santos Mártires, Patronos de la ciudad, y se gestione de la Delegación Provincial del Trabajo el que se declare festivo dicho día, a efectos laborales.

Se acordó contestar a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera en el sentido de que esta Excm. Corporación persiste en su propósito de construir una estación de autobuses por concurso.

Aprobar una propuesta del señor concejal juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa, en trámite de ampliación a destitución, incoado al vigilante de arbitrios don Vicente García Pardo, por virtud de la cual se propone la separación definitiva de dicho funcionario en su cargo.

#### *Sesión del 29 de septiembre*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder una gratificación anual de mil pesetas a cada uno de los empleados municipales que desempeñen las funciones de encargados de las casillas del Crucero y Ferrocarril, en tanto ocupen dichos cargos.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se modifique la hoja de tasación del solar sobre el que estuvo edificada la casa número 28 de la antigua calle de Ruamayor, número 334 del plano de reparcelación, propiedad de la Fundación Escuela de Santo Domingo de Guzmán.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se modifique la hoja de tasación de los solares núme-

ros 1 y 3 de la Puntida y 17, hoy 21, de la calle de San José, propiedad de doña Adela Fernández Menéndez, viuda de don Raimundo Fueyo Jové.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se acuerde la denuncia del concierto celebrado con las empresas explotadoras de cinematógrafos en el término municipal para la exacción del impuesto de consumos de lujo, dándole por extinguido en la fecha de su vencimiento.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda sometiendo a la aprobación municipal los conciertos individuales celebrados con varios industriales con establecimiento de peluquería de señoras para la exacción del impuesto de consumos de lujo.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo la inclusión en el inventario del patrimonio municipal en concepto de bien propio de una parcela de terreno sobrante de vía pública con motivo de las obras de urbanización y ampliación de calles en el barrio de la Regata, de Adarzo.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario que se tramita para atender a las obras de renovación de aceras del Paseo de Menéndez Pelayo y pavimentación de la calzada y aceras del de Canalejas, cuyo importe nivelado asciende a 770.000 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos para las obras de pavimentación de las aceras del Paseo de Menéndez Pelayo.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos para las obras de pavimentación de la calzada y aceras del Paseo de Canalejas.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactados por los técnicos municipales para las obras de urbanización de la Alameda de Oviedo, en el tramo comprendido entre las Plazas de Numancia y Perines.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactados por el señor arquitecto municipal del Interior para las obras de urbanización parcial de la calle de Montevideo.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactados por el señor ingeniero municipal de Caminos para las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Federico Vial.

Contribuir con la cantidad de cinco mil pesetas a la suscripción abierta para la construcción del Monumento a la Ascensión de la Santísima Virgen, en la Plaza de las Atarazanas, de esta ciudad.

Crear una plaza, que se denominará secretario encargado del Museo Municipal de Pintura, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Vicente García Pardo contra acuerdo plenario de 18 de agosto próximo pasado destituyéndole de su cargo de vigilante de arbitrios de esta Excelentísima Corporación.

Aprobar una propuesta del señor concejal juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa, en trámite de ampliación a destitución, incoado al inspector de segunda del Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios don Nicanor Arce Noreña, y por virtud de la cual se propone la destitución en su cargo de dicho funcionario.

Santander, 22 de octubre de 1948.  
El secretario, Luis de la Escalera.

Sesión de 27 de octubre de 1948.  
Aprobado.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, el secretario, Luis de la Escalera. 1849

#### **Ayuntamiento de RUILOBA**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Ruiloba, 30 de noviembre de 1948.—El alcalde, Desiderio Díez.  
1983

#### **Ayuntamiento de GURIEZO**

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1949 de contribución de la riqueza por Rústica y Pecuaria, queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Guriezo, 24 de noviembre de 1948.  
El alcalde, Juan Sáinz. 1945